OPEN
CALL

TÓRCULO

RESIDENCIA ARTÍSTICA
Vol. 3 | Ecuador - España

APLICA
del 16/12/24 al 15/02/25

Fundación Estampería Quiteña

Bases Convocatoria para proyecto de residencia Tórculo

Convocatoria 2024-2025

I. GENERALIDADES

A. Antecedentes

La Fundación Estampería Quiteña es un espacio destinado para la formación, creación y difusión de la gráfica en Quito, Ecuador.
Fundada en 1998, la FEQ trabaja en conjunto con universidades y talleres tanto nacionales como a nivel internacional, con el fin de generar espacios de colaboración y creación artística entorno a la gráfica.
Los proyectos de la FEQ han sido exhibidos en: Museo de América (Madrid, 2023), Centro de Arte Contemporáneo (Quito, 2024-2023), Sala Pintores (Cáceres, 2023), Sala aLfaRa (Oviedo, 2023), Museo Nahim Isaías (Guayaquil, 2021), entre otras.

B. Objetivos de la convocatoria

El propósito de este proyecto es generar un espacio de creación donde prime el intercambio y la convivencia entre artistas latinoamericanos y españoles. Un lugar de reflexión, debate y producción de grabados contemporáneos bajo el acompañamiento curatorial de Gabriela Moyano.
Se busca crear un proyecto que tenga como eje conceptual la naturaleza. Las y los artistas podrán desarrollar la obra en la técnica de grabado de su preferencia. Las matrices y/o materiales de impresión deben provenir de algún material reciclado incentivando la investigación y producción de arte contemporáneo a partir de la noción de gráfica expandida.

C. Texto Curatorial

El reciclar desde el arte contemporáneo está vinculado a procesos que involucren reutilizar materiales para crear nuevos materiales u objetos artísticos. Este tipo de práctica se centra en entender el material desde sus múltiples funciones. Mientras el reciclaje implica la destrucción de residuos para crear algo nuevo, el upcycle toma residuos y crea algo nuevo a partir de ellos en su estado actual. El upcycling se trata de materiales o elementos que llegan a ser readaptados y/o reutilizados de forma creativa y cuya vida útil, por tanto, se amplía.
El concepto de "naturaleza" es más complejo y abstracto, la crisis ecológica sigue siendo una realidad concreta y empírica, que afecta a todos, cualquiera que sea su visión de la naturaleza. Entonces, abarcar las diferentes visiones de la naturaleza en lugar de contraponerlas aparece como uno de los desafíos fundamentales.
Esto hace eco de lo que Michael Rosenzweig acuñó como «ecología de la reconciliación» (Rosenzweig, 2003), postulando que la naturaleza puede, en algunos contextos, coexistir con cierto grado de presencia y actividad humana, y que a veces dicha presencia puede incluso ser favorable a la biodiversidad (Couvet y Ducarmé, 2014). Muy diferente de la concepción tradicional americana de la conservación, a menudo limitada a la preservación de algunos santuarios remotos de naturaleza prístina (la mayoría de las veces poco productiva desde el punto de vista biológico), la ecología de la reconciliación propone desarrollar condiciones de coexistencia entre grupos humanos y ecosistemas, repensando así la relación directa entre humanidad y naturaleza.

D. Definiciones

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por gráfica expandida:
La noción de "gráfica expandida" permite considerar en forma inclusiva a diversas prácticas y modalidades en torno a la imagen impresa. La noción de gráfica expandida puede implicar, por una parte, cuestiones de orden material o de dispositivos en función del desarrollo de recursos y técnicas, y en oposición al más acotado repertorio histórico del grabado. Por otra parte, puede relacionarse con posibles intervenciones en el espacio (Rojas, Ana en: https://anarojas.com.mx/2020/06/08/el-concepto-de-grafica-expandida/).

E. Aceptación de las Bases
Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta el concurso tanto en su procedimiento como en el resultado.
Los artistas seleccionados deberán firmar una carta de aceptación de las presentes bases previo al inicio de la residencia.

F. Publicación de las Bases
Las bases completas de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la biografía de la página de Instagram de la Estampería Quiteña: https://www.instagram.com/estamperiaquitena/
En caso de dudas, se podrán efectuar consultas a la dirección electrónica estamperiaquitena@hotmail.com

II. POSTULACIÓN

A. De los postulantes
A la presente convocatoria podrán postular artistas latinoamericanos y españoles, con o sin personalidad jurídica.
El perfil de los postulantes guarda relación con los siguientes aspectos:
1. Formación y trabajo artístico: El/la postulante debe contar con formación en la gráfica a partir de las cuales se pueden implementar metodologías de trabajo coherentes a las exigencias del perfil.
2. Perfil y biografía
El perfil y biografía del/la postulante deberá mostrar de manera clara su producción y trayectoria, que relata su biografía y práctica artística específica, con al menos tres años de experiencia como artista.
3. Perfil de trabajo metodológico
Las residencias de arte no son espacios de trabajo en el ámbito exclusivo de la transmisión de conocimientos, sino que proponen el desarrollo de redes de trabajo y experiencias colaborativas que aporten a develar, construir y/o problematizar temáticas que son propias de la comunidad participante. A su vez, los/as artistas deben demostrar flexibilidad, empatía y apertura en sus experiencias de trabajo.
4. Desarrollo de proyectos
Los/as postulantes deben contar con experiencia en el trabajo artístico, con objetivos acordes a los de la residencia. Es un requisito que el postulante tenga una propuesta de proyecto desarrollada conceptualmente acorde al eje curatorial, donde se detalle la forma de abordar la temática y la producción de obra. Dicha propuesta puede ser modificada durante el proceso de la residencia.

Detalle de la propuesta por postulante:
- Formato PDF
- 2 a 6 páginas
- Incluya texto explicativo (400-500 pp)
-Imágenes de referencia (bocetos/AI/fotografías de proyectos anteriores)
- Necesidades de montaje y posible formato

*** Considerar** las medidas máximas para el transporte de la obra: para el transporte de la obra la misma deberá ser embalada y no exceder 60 cm lineales (largo x ancho x profundidad), peso máximo de 3 kg.

B. Modalidad de postulación
La presente convocatoria tiene la siguiente modalidad:
- Talleres intensivos en la Estampería Quiteña (Quito-Ecuador): Se realizará del 16 al 28 de junio del 2025 en las instalaciones de la Estampería Quiteña en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito.
- Residencias de artistas en Alfara Gráfica (Encina de San Silvestre-España): Se realizará del 14 al 26 de septiembre del 2025 en Alfara Gráfica Studio.

C. Inhabilidades de los postulantes
La convocatoria está abierta a cualquier tipo de artista latinoamericano o español mayor de edad que pueda justificar su residencia de forma legal durante el periodo de residencia y que tenga las capacidades comunicativas básicas en castellano.

D. Documentos que se deben acompañar a la postulación
Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican, según corresponda:
a) Formulario de postulación, que contiene portafolio artístico con experiencia en proyectos, completado en todos sus campos: https://forms.gle/rorHt8kgmCCoUQb99
El formulario de postulación deberá contener la siguiente información a ser completada:
- Biografía y artist statement, que debe contener descripción general del trabajo que realiza el/ la artista, cuerpo de obras que haya realizado, contenidos temáticos y trayectoria, la cual deberá ser de al menos tres años.
-Portafolio artístico donde se incluya proyectos anteriores creados utilizando las artes gráficas.
- Descripción de propuesta del proyecto señalando línea de investigación, temáticas abordadas, medios utilizados para cumplimiento de objetivos.
-CV actualizado.
-Se deberá incluir en el formulario una imagen en alta calidad del pasaporte vigente escaneado.
- Links a páginas web, en caso de no tener página web link de cuenta de Instagram u otra plataforma donde se pueda revisar el trabajo previo. (Opcional)

E. Plazo de postulación
El plazo de recepción de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las presentes bases el lunes 16 de diciembre de 2024 hasta el sábado 15 de febrero de 2025. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será considerada inadmisible.

F. Vías de postulación
La postulación deberá presentarse a través del Formulario - Proyecto de Residencia Salamanca a la convocatoria, disponible en la página de Instagram de la Estampería Quiteña (@estamperiaquitena)
Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.
Para la postulación digital la fecha a considerar será la de recepción del formulario respectivo.

G. Notificaciones
El postulante deberá indicar en el Formulario de Postulación su correo electrónico para notificación de las distintas etapas concursales, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección o no selección, y la declaración de fuera de convocatoria.

H. Idioma de los antecedentes
Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma serán considerados como no presentados.

I. Constatación del cumplimiento de bases
La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Estampería Quiteña, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma del convenio de ejecución inclusive.
De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la convocatoria.

III. ADMISIBILIDAD
Una vez recibidas las postulaciones se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por la Estampería Quiteña las siguientes circunstancias:
- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en la sección D del capítulo II de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo a la sección C del capítulo II de estas bases.
- Que se cumpla con el número de postulaciones permitidas por cada postulante. Cada postulante puede enviar únicamente una postulación.

El no cumplimiento de los requisitos referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.
La inadmisibilidad de las postulaciones se notificará mediante correo electrónico por la Fundación Estampería Quiteña y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles en conformidad a las presentes bases.
Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad serán oportunamente puestas a disposición de la respectiva comisión evaluadora.

IV. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
A. Comisiones evaluadoras regionales
Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, serán puestas a disposición de la respectiva Comisión Evaluadora.
La comisión evaluadora estará compuesta por:
Gabriela Moyano, curadora del proyecto de Residencia Tórculo.
Romina Carrasco, Decana de nodo campus de desarrollo creativo de la Universidad de las Américas.
Paulina Guarderas, Coordinadora de proyectos de la Fundación Estampería Quiteña.
Dulce Pérez, Directora de Alfara Gráfica Studio.
Juan Pablo Villalpando, artista y docente español.

B. Criterios de evaluación
La Comisión deberá evaluar a los postulantes y seleccionar los 16 artistas que realizarán la residencia, según los siguientes criterios y subcriterios señalados a continuación:
I. Formación, biografía y experiencia artística (50%):
Este criterio de evaluación está conformado por los siguientes subcriterios:

a) Formación (10%): Evalúa que el/la artista postulante tenga la formación requerida conforme a la disciplina en la que se desempeña. Se deberán adjuntar a la postulación los documentos que acrediten esta o estas formaciones, según lo dispuesto en la sección D del capítulo II de las presentes bases.

INDICADORES	PUNTUACIÓN
El/la artista o ejecutor cuenta con formación concluida en Universidades, Centros de Estudios o Espacios de formación en carreras/estudios o talleres, en la disciplina artística señalada en su postulación.	7
El/la artista o ejecutor no cuenta con formación en Universidades, Centros de Estudios o Espacios de formación en carreras/estudios o talleres, en la disciplina artística señalada en su postulación.	0

b) Biografía (15%): Evalúa la biografía de el/la artista postulante, a partir de intereses temáticos y experiencia como artista según perfil de convocatoria.

INDICADORES	NOTA
La biografía descrita cumple con el perfil señalado en bases, según temáticas y experiencia de trabajo artístico	7
La biografía descrita cumple medianamente con el perfil biográfico señalado en bases, según temáticas y experiencia de trabajo artístico	5
La biografía descrita cumple mínimamente con el perfil biográfico señalado en bases, según temáticas y experiencia de trabajo artístico	3
La biografía descrita no cumple con el perfil biográfico señalado en bases, ni según temáticas ni en experiencia de trabajo artístico.	0

c) Trayectoria artística (25%): Evalúa experiencia concreta en la creación artística de el/la artista, mediante un cuerpo de obras realizadas, las cuales deberán ser acreditadas con el portafolio y CV.

INDICADORES	NOTA
El/la postulante presenta al menos 3 años de trayectoria artística con un CV que demuestra su interés en estar activo tanto en la escena local como internacional.	7
El/la postulante presenta al menos 3 años de trayectoria artística participando en exhibiciones individuales o colectivas, ferias de arte y residencias fuera y dentro del país.	5
El/la postulante presenta al menos 3 años de trayectoria artística sin embargo dentro de este periodo no ha estado activo dentro de la escena local/internacional.	3
El/la postulante no presenta más de 3 años de trayectoria artística.	0

II. Pertinencia de la propuesta del proyectos (50%):

a) Objetivos (20%): Evalúa la relación directa que existe entre los objetivos de la propuesta del proyecto presentada -así como su contenido y desarrollo- con los objetivos que busca la residencia descritos en las bases.

INDICADORES	NOTA
El/la postulante presenta una propuesta del proyecto coherente, con carácter innovador y calidad artística; con una pertinente justificación donde los objetivos de la misma se relacionan con los objetivos que busca la residencia.	7
El/la postulante presenta una propuesta del proyecto coherente con una pertinente justificación donde los objetivos de la misma se relacionan con los objetivos que busca la residencia.	5
El/la postulante presenta una propuesta del proyecto.	3
El/la postulante no presenta ningúna propuesta de proyecto.	0

b) Metodología de trabajo (20%): Evalúa que la metodología de trabajo ha utilizarse en su proyecto sea realizable dentro del contexto y tiempo de la residencia.

INDICADORES	NOTA
El/la postulante presenta un proyecto donde la metodología de trabajo va acorde al contexto y tiempo de residencia, de manera detallada y clara.	7
El/la postulante presenta un proyecto donde la metodología de trabajo va acorde al contexto y tiempo de residencia.	5
El/la postulante presenta un proyecto donde la metodología de trabajo no va acorde al contexto y tiempo de residencia.	3
El/la postulante presenta un proyecto donde la metodología de trabajo no considera el contexto y tiempo de la residencia.	0

c) Impacto (10%): Evalúa que el proyecto presentado, tenga un impacto, visibilidad, calidad y reconocimiento, asegurando un futuro impacto del proyecto a realizar en caso de ser seleccionado/a.

INDICADORES	NOTA
Los antecedentes presentados como reconocimiento, visibilidad, impacto, material fotográfico y complementos del proyecto presentado, permiten proyectar un alto impacto de la residencia.	7
Los antecedentes presentados como reconocimiento, visibilidad, impacto, material fotográfico y complementos, permiten proyectar un mediano impacto de la residencia.	5
Los antecedentes presentados como reconocimiento, visibilidad, impacto, material fotográfico y complementos de los proyectos presentados, permiten proyectar un bajo impacto de la residencia.	3
Los antecedentes presentados como reconocimiento, visibilidad, impacto, material fotográfico y complementos de los proyectos presentados, no permiten proyectar un impacto	0

C. Selección

La selección de los postulantes se realizará conforme a los criterios señalados precedentemente, en orden de prelación por puntaje. La nómina de seleccionados y no seleccionados será anunciada por la Fundación Estampería Quiteña, conforme cumplimiento de las bases de selección, mediante correo electrónico a cada uno de los postulantes.

Se conformará una lista de espera única -según orden de puntaje de evaluación- con todas aquellas postulaciones que tengan un puntaje igual o superior a 4.5.

En caso de que no resulten postulaciones admisibles, o el número de postulaciones admisibles sea inferior al número a 16, se procederá a cubrir aquellas con las postulaciones que formen parte de la lista de espera, según orden de prelación por puntaje. Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación de realizar la residencia por correo electrónico dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde requerimiento de la Estampería Quiteña. En dicho correo se deberá adjuntar el comprobante de transferencia por el monto total de la residencia, así como los datos para factura. Los datos para realizar la transferencia se los dará a conocer a cada artista el momento de la selección.

El costo de la residencia para artistas nacionales y extranjeros es de USD$650.00.
El costo de la residencia para los artistas Miembros de la FEQ es de USD$450.00.
Los artistas españoles recibirán una beca total auspiciada por la Embajada Española en Ecuador. (La beca incluye: pasajes de avión (MAD-UIO, UIO-MAD), estadía en Quito y costo de la residencia. Los gastos de transporte, alimentación y materiales en Encina de San Silvestre corren por cuenta del artista.)
La estadía en Quito para los participantes que no vivan en la ciudad será gestionada por la Estampería Quiteña, pero cada artista deberá cubrir este gasto.

La residencia incluye: una conferencia vía zoom con el artista español Juan Pablo Villalpando, acompañamiento curatorial de parte de Gabriela Moyano durante toda la residencia, hospedaje en Alfara Grafica Studio (Encina de San Silvestre-España), todas las herramientas de grabado excluyendo papel y matriz. Terminada la residencia, la obra de los artistas será presentada en una exposición en Ecuador y España.

La residencia NO incluye los gastos correspondientes a movilización, hospedaje en Quito, alimentación y los insumos de papel y matrices para los grabados.
Los artistas deberán entregar dos ejemplares de su obra para el archivo de la Fundación Estampería Quiteña y Alfara Gráfica Studio respectivamente. (Puede ser un extracto de esta si se trata de una obra de gran formato.)

V. EJECUCIÓN DE LA RESIDENCIA

A. Entrega de protocolo y suscripción del convenio

Notificado el resultado de la convocatoria a través de correo electrónico la Fundación Estampería Quiteña entregará a los seleccionados el protocolo de trabajo, con todos los detalles técnicos, metodológicos y administrativos, en conformidad a los cuales deberán elaborar su proyecto de residencia.

Entregado el diagnóstico y el protocolo de trabajo, el postulante deberá manifestar su aceptación de realizar la residencia por correo electrónico -en un plazo máximo de 2 días corridos- a fin de suscribir el convenio de ejecución del cual el proyecto residencia se entenderá formar parte.

En dicho correo se deberá adjuntar el comprobante de transferencia por el monto total de la residencia, así como los datos para factura.

En caso de que el postulante manifieste su rechazo o no responda en el plazo señalado, se procederá a efectuar la invitación a quien le sigue y así sucesivamente. Si se recibe una respuesta incompleta la Estampería Quiteña enviará un mail de respuesta solicitando el material pendiente dando un plazo de 2 días hábiles para completar el material necesario.

El convenio de ejecución contendrá, al menos, el plazo y forma de ejecución; rendiciones de cuentas e informes de actividades; forma y oportunidad de reintegro.

El postulante seleccionado deberá cumplir con los requisitos impuestos por la Embajada de España para solicitud de visa: https://ecuador.blsspainvisa.com/

Las residencias comenzarán:

- Quito - Ecuador: a partir del mes de junio de 2025 en la Estampería Quiteña, con un tiempo de duración de 15 días en la ciudad de Quito, donde cada participante deberá organizar su hospedaje salvo los residentes españoles. El residente, contará con un mediador/a en el territorio, quien le colaborará con las gestiones de implementación. Este mediador/a será un miembro de la Estampería Quiteña.
- Encina de San Silvestre - España: a partir del mes de septiembre de 2025 en Alfara Gráfica Studio, con un tiempo de duración de 10 días en la ciudad de Encinas de San Silvestre de estadía completa. El residente, contará con un mediador/a en el territorio, quien le colaborará con las gestiones de implementación. Este mediador/a será un miembro de Alfara Gráfica Studio.

Las piezas realizadas durante la residencia serán exhibidas en el último trimestre del 2025 en el Centro de Arte Contemporáneo (CAC), Quito y en la galería Sala aLfaRa, Oviedo, bajo la curaduría de Gabriela Moyano.
miembro de Alfara Gráfica Studio.

B. Vigencia del convenio

El convenio de ejecución se encontrará vigente desde la fecha de notificación del correo electrónico enviado por Fundación Estampería Quiteña que lo apruebe, de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el mismo convenio. Con todo, el plazo máximo de ejecución del proyecto será de tres meses.

C. Control de ejecución de los proyectos

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases, y del respectivo convenio de ejecución, se deberán entregar:

- Informe parcial de actividades: Se deberá entregar un informe parcial de las actividades realizadas, conforme a los lineamientos entregados por la Estampería Quiteña una vez aprobado mediante correo electrónico. El documento deberá ser entregado en la oportunidad indicada en el convenio respectivo y serán necesarios para participación en la siguiente etapa de la residencia.
- Informe final de actividades: Se deberá entregar un informe sobre las actividades realizadas en virtud del convenio. Dicho informe de actividades comprenderá entrega de documentos originales, claros y legibles.

El contenido de los informes y la fecha de su entrega será determinado con el respectivo convenio de ejecución.

D. Situaciones no previstas

En eventos de fuerza mayor o desastres naturales, la residencia se postergará teniendo en cuenta las necesidades de la mayoría de los seleccionados. En caso de que el/la seleccionado/a no pueda acomodarse al nuevo cronograma, no existirá devolución de pagos.

En caso de que la Embajada de España niegue la visa, el/la seleccionado/a perderá el cupo y la Estampería Quiteña realizará la devolución del monto total abonado.

En caso de abandono de la residencia en cualquiera de sus etapas, no existirá devolución de pagos.

CONTACTO

+593 2-315-1751
estamperiaquitena@hotmail.com
@estamperiaquitena

Centro de Arte Contemporáneo/Montevideo y Luis Dávila. Pabellones Bajos 2 y 3
EC170130 - Quito, Ecuador

ORGANIZAN

Universidad de Las Américas

FUNDACIÓN ESTAMPERÍA QUITEÑA

aLfaRa StuDio

con el apoyo de

EMBAJADA DE ESPAÑA EN ECUADOR

Cooperación Española